

ADENDA 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPVA 2015-12

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **2015-12**, cuyo objeto es **“COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE CAMARA TIPO FRONTERA COMO PARTE DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD EN EL TERRITORIO DEL JARDÍN CIRCUNVALAR DE MEDELLIN FASE 1”**.

Las modificaciones son las siguientes:

1. Numeral 3.1.1.1 EXPERIENCIA

ALCANCE	EXPERIENCIA SOLICITADA
<p>Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas de Cámaras Multipropósito para Aplicaciones Militares con entes del estado colombiano.</p>	<p>El proponente debe certificar la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor de su oferta donde alguno de sus componentes esté relacionado con el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE CÁMARAS MULTIPROPÓSITO PARA APLICACIONES MILITARES. Ejecutados en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, de tal manera que la sumatoria de los mismos completen mínimo el 100% del valor de la Oferta</p>

2. **Nota 1 del Numeral 3.1.1.1 EXPERIENCIA**, se aclara que al ser éste un requisito con carácter habilitante y no de evaluación, puede ser objeto de subsanación.

3. **Numeral 4.2 Verificación financiera y organizacional y 4.3 Registro Único de Proponentes.** Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro toda la información contable y financiera de su casa matriz, los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Para el caso expuesto particular de esta sociedad extranjera, la empresa entregara la información financiera registrada en el RUP, en su corte anual correspondiente, dado que cumple la situación anteriormente mencionada.

Se ratifica para las empresas de origen colombiano, presentar la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2014 acorde al Decreto 2649 de 1993 en el Artículo 9o: Periodo. El ente económico debe preparar y difundir periódicamente estados financieros, durante su existencia. Los cortes respectivos deben definirse previamente, de acuerdo con las normas legales y en consideración al ciclo de las operaciones. Por lo menos una vez al año, con corte al 31 de diciembre, el ente económico debe emitir estados financieros de propósito general.

- 4. Numeral 4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.** Teniendo en cuenta que la solicitud de modificación del indicador de Rentabilidad del Activo se considera dentro del rango permitido por la ESU en cuanto a la solidez financiera requerida para el contratista dentro del presente proceso, se procede a disminuir el valor así:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual a diez por ciento (10%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior a siete por ciento (7%)

5. Numeral 5.2.1 INGENIERO

- a) Mínimo un (1) Ingeniero Electrónico, electricista, telecomunicaciones o afín, con experiencia mínimo de 2 años en la implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV para aplicaciones militares de las marcas propuestas.
- b) Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico de la plataforma de ofrecida.
- c) Certificar experiencia en implementación e instalación de mínimo dos (2) proyectos para la solución propuesta, en aplicaciones Militares con entes del estado colombiano.
- d) Entregar hoja de vida del personal.

- 6. Numeral 5.12 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.** Se actualiza el fundamento normativo de orden nacional de las garantías, siendo finalmente el Decreto 1082

de 2015, que ratifica en su contenido lo dispuesto en este aspecto por el Decreto 1510 de 2013.

7. **Se actualiza el ANEXO 2 - FORMULARIO DE PRECIOS**, donde se modifican las especificaciones técnicas del Mástil requerido para la Instalación de la Cámara de 6mt a 1.5mt. Para lo anterior, se adjunta ANEXO 4 - FORMULARIO DE PRECIOS FRONTERA debidamente actualizado.
8. **Se actualiza el ANEXO 3 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**, donde se modifica el rango permitido de la cámara hasta 12Kg. Para lo anterior, se adjunta ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS FRONTERA debidamente actualizado.

Medellín, 9 de julio de 2015